



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede la apoderada de la parte demandante en cumplimiento al requerimiento que hiciera el despacho en fecha del 21 de octubre de 2020 aporta copia del certificado de Cámara y Comercio del Acreedor hipotecario Banco Central Hipotecario, copia del recibo de pago del IGAC y copia del periódico La Patria donde se realizó el emplazamiento. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 30 de noviembre del 2020**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

Proceso: **PERTENENCIA**
Demandante: **ANCIZAR VERGARA CARVAJAL Y OTRO**
Demandado: **INVERSIONES PALONEGRO LTDA Y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS**
Radicado: **170014003010-2018-00764 -00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia, se ordena anexar al expediente los documentos arimados por la apoderada de la parte activa para que obren en el plenario.

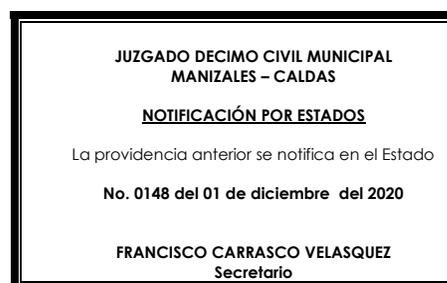
De todas formas y en observancia al Certificado de existencia y Representación del acreedor hipotecario, el Banco Central Hipotecario, donde se evidencia que la matrícula mercantil fue cancelada, deberá la apoderada allegar al despacho los datos necesarios que permitan establecer qué entidad o liquidador es la ahora responsable de los créditos hipotecarios del Banco Central Hipotecario.

De igual forma, respecto del emplazamiento realizado por medio del periódico La Patria, este se ordena que por secretará sea incluido en el Registro Nacional de emplazados para que surta el término que por ley debe permanecer allí para efectos de continuar con el proceso.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

MPM





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de8d157eb66edc5e88968e6f755d70980051d64587bc91113dabc946e8bd7ea9

Documento generado en 30/11/2020 04:26:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**